



ISIDRO
FABELA

Administración 2019 - 2021

GACETA MUNICIPAL DE ISIDRO FABELA

**ORGANO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISIDRO FABELA,
ESTADO DE MÉXICO.**

Contenido:

*Acuerdos aprobados por el H. Ayuntamiento de Isidro Fabela,
Estado de México, durante el mes de Enero del dos mil veinte*

ENERO DE 2020

Número 13, Volumen 1,

isidrofabela.gob.mx

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

**LIC. ASTRID ANITA DÁVILA ORDOÑEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ISIDRO
FABELA, ESTADO DE MÉXICO**

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 124 Y 128 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30, 31 FRACCIÓN XXXVI, 91 FRACCIÓN XIII Y 160 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES DEL MUNICIPIO

HACE SABER:

SUMARIO

- I. CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2020.**
- II. CONDICIONES QUE MEDIARAN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL.**
- III. MANUAL DE OPERACIONES DEL CATALOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA Y REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA.**
- IV. CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL A “COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL” Y CAMBIO DEL NOMBRAMIENTO DE LA C. BLANCA ESTELA OLIVA CANELO DE DIRECTORA DE PROTECCIÓN CIVIL A “COORDINADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL”.**
- V. REGULARIZACIÓN Y OTORGAR BONIFICACIONES SOBRE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL 8%, 6% Y 4%; DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO.**
- VI. BONIFICACIÓN DE HASTA EL 34% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.**

Secretaría del Ayuntamiento.

* Av. Constitución No. 1 Col. Laureles, Isidro Fabela, Edo. De México. C.P. 54480, Tel/Fax: 89946291 * 89946292
Correo electrónico: secretariohif@hotmail.com



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexíquense”.

VII. ENTRADA EN VIGOR PARA IMPULZAR LA RESTRICCIÓN GRADUAL AL COMERCIO DEL USO DE BOLSAS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO, POPOTES Y UNICEL.

VIII. MODIFICACIONES DEL BANDO MUNICIPAL 2020.

IX. INSTALACIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

I. CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2020.

ACTA/40/2020

GOBIERNO 2019-2021 ACTA DE CABILDO CUADRAGESIMA SESION ORDINARIA DE CABILDO

EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL DÍA JUEVES NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, SE REÚNEN EN LA SALA DE CABILDO, LOS CC LIC. ASTRID ANITA DÁVILA ORDOÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, JOSÉ JUAN ROSAS DE LA CRUZ, SINDICO MUNICIPAL, MARÍA DE LOS ÁNGELES ARGUELLES ROJAS, PRIMER REGIDORA, JACOBO NAZARIO VARGAS, SEGUNDO REGIDOR, MARGARITA RUEDAS MAYEN, TERCER REGIDORA, OSCAR ALONZO PRUDENCIO ROSAS, CUARTO REGIDOR, RAQUEL AZUCENA TREJO ROSAS, QUINTA REGIDORA, ROBERTO ROSAS BLANQUEL, SEXTO REGIDOR, ISRAEL OSNAYA ROSAS, SÉPTIMO REGIDOR, GUILLERMO TREJO MONDRAGÓN, OCTAVO REGIDOR, JOSEFINA ACEVES NERI, NOVENA REGIDORA, C. ESTEFANY GUADALUPE LÓPEZ GUERRERO, DÉCIMA REGIDORA Y C. LIC. CRUZ ALEJANDRO EUSEBIO LORA, SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD.

EN CUANTO AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DÍA

PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2020, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIONES XXXIII Y LXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 70 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 12 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 123 DEL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES DEL PODER EJECUTIVO, Y 7 FRACCIÓN I Y XI INCISO J) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO;

QUIENES ESTEN POR LA NEGATIVA, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO:

PROCEDIENDO EN ESTE ACTO A CONTAR LOS VOTOS, RESULTANDO QUE DICHA PROPUESTA ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

Secretaría del Ayuntamiento.

* Av. Constitución No. 1 Col. Laureles, Isidro Fabela, Edo. De México. C.P. 54480, Tel/Fax: 89946291 * 89946292
Correo electrónico: secretariohif@hotmail.com

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

ACUERDO

005/40 ÚNICO: SE AUTORIZA EL CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2020, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIONES XXXIII Y LXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 70 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 12 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 123 DEL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES DEL PODER EJECUTIVO, Y 7 FRACCIÓN I Y XI INCISO J) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

II. CONDICIONES QUE MEDIARAN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL.

ACTA/41/2020

GOBIERNO 2019-2021 ACTA DE CABILDO CUADRAGESIMA PRIMER SESION ORDINARIA DE CABILDO

EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA JUEVES DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, SE REÚNEN EN LA SALA DE CABILDO, LOS CC LIC. ASTRID ANITA DÁVILA ORDOÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, JOSÉ JUAN ROSAS DE LA CRUZ, SINDICO MUNICIPAL, MARÍA DE LOS ÁNGELES ARGUELLES ROJAS, PRIMER REGIDORA, JACOBO NAZARIO VARGAS, SEGUNDO REGIDOR, MARGARITA RUEDAS MAYEN, TERCER REGIDORA, OSCAR ALONZO PRUDENCIO ROSAS, CUARTO REGIDOR, RAQUEL AZUCENA TREJO ROSAS, QUINTA REGIDORA, ROBERTO ROSAS BLANQUEL, SEXTO REGIDOR, ISRAEL OSNAYA ROSAS, SÉPTIMO REGIDOR, GUILLERMO TREJO MONDRAGÓN, OCTAVO REGIDOR, JOSEFINA ACEVES NERI, NOVENA REGIDORA, C. ESTEFANY GUADALUPE LÓPEZ GUERRERO, DÉCIMA REGIDORA Y C. LIC. CRUZ ALEJANDRO EUSEBIO LORA, SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD.

EN CUANTO AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DÍA

PROPUESTA Y APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES QUE MEDIARAN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL.

SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO;

Secretaría del Ayuntamiento.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

QUIENES ESTEN POR LA NEGATIVA, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO:

PROCEDIENDO EN ESTE ACTO A CONTAR LOS VOTOS, RESULTANDO QUE DICHA PROPUESTA ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EMITIÉNDOSE LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

005/41 PRIMERO: EL LOCAL QUE CUENTA CON 188 M², UBICADO EN CALLE MARGARITAS S/N, COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL 54484, MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO, QUEDA AFECTADO PARA USO EXCLUSIVO DE BIBLIOTECA PÚBLICA (SE ANEXA PLANO Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN).

005/41 SEGUNDO: ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL BIBLIOTECARIO Y DE APOYO QUE SE ENCARGUE DEL FUNCIONAMIENTO DE DICHA BIBLIOTECA.

005/41 TERCERO: ESTE H. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA VIGILANCIA Y EL ASEO DIARIO DE LA BIBLIOTECA.

005/41 CUARTO: ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A DOTAR DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO NECESARIOS A LA BIBLIOTECA DE REFERENCIA ASÍ COMO DE LA CONECTIVIDAD CON ANCHO DE BANDA SUFICIENTE PARA PODER SUMINISTRAR SERVICIOS DIGITALES.

005/41 QUINTO: ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A DAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO NECESARIO AL LOCAL, ASÍ COMO REPARAR EL MOBILIARIO, EQUIPO Y LOS LIBROS QUE LO REQUIERAN.

005/41SEXTO: ESTE H. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A REALIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LUZ, AGUA E INTERNET.

005/41 SÉPTIMO: ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS MATERIALES DE PAPELERÍA REQUERIDOS PARA EL TRABAJO COTIDIANO DE LOS BIBLIOTECARIOS, LOS INSUMOS DE LIMPIEZA ASÍ COMO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA LECTURA.

005/41 OCTAVO: ESTE H. AYUNTAMIENTO ASUME LA RESPONSABILIDAD DE MANTENER LA VIGENCIA DEL LOCAL QUE OCUPA LA BIBLIOTECA Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER REUBICADA DE MANERA UNILATERAL. DEBERÁ REALIZARSE CON PREVIO ACUERDO Y CONSENTIMIENTO DE LAS DEMÁS INSTANCIAS QUE HAYAN INTERVENIDO EN SU CREACIÓN.

005/41 NOVENO: ESTE H. AYUNTAMIENTO ASUME LA RESPONSABILIDAD DE INSTRUIR A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE APLIQUE DE MANERA PERMANENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y ACCESIBILIDAD QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE USUARIOS Y TRABAJADORES DE LA INSTITUCIÓN. ES TAMBIÉN SU RESPONSABILIDAD CONTAR CON UN PLAN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL EN CASO DE SINIESTROS Y DESASTRES NATURALES.

005/41 DÉCIMO: ESTE H. AYUNTAMIENTO SABE Y ACEPTA QUE, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE

Secretaría del Ayuntamiento.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

BIBLIOTECAS, SE RESERVA EL DERECHO DE RECUPERAR TODO EL MATERIAL ENVIADO, (EN VIRTUD DE QUE ESTÁ CONSIDERADO COMO *PROPIEDAD FEDERAL DE LA NACIÓN*) PARA REASIGNARLO A OTRA BIBLIOTECA.

005/41 ONCEAVO: ESTE H. AYUNTAMIENTO SABE Y ACEPTA QUE POR CAMBIO DE AUTORIDADES PODRÁ REFRENDARSE Y RATIFICARSE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO.-----

III. MANUAL DE OPERACIONES DEL CATALOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA Y REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA.

EN CUANTO AL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

PROPUESTA Y APROBACIÓN PARA QUE EN TÉRMINOS DE LAS FACULTADES DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEXTO FRACCIÓN VIII, DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SE APRUEBE EL MANUAL DE OPERACIONES DEL CATALOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA Y REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, LOS CUALES YA HAN SIDO REVISADOS, MODIFICADOS Y AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTACIÓN

SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO;

QUIENES ESTEN POR LA NEGATIVA, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO:

PROCEDIENDO EN ESTE ACTO A CONTAR LOS VOTOS, RESULTANDO QUE DICHA PROPUESTA ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

006/41 UNICO: SE AUTORIZA QUE EN TÉRMINOS DE LAS FACULTADES DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEXTO FRACCIÓN VIII, DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SE APRUEBE EL MANUAL DE OPERACIONES DEL CATALOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA Y REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, LOS CUALES YA HAN SIDO REVISADOS, MODIFICADOS Y AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTACIÓN.

Secretaría del Ayuntamiento.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA 2019-2021

LIC. ASTRID ANITA DÁVILA ORDOÑEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO.

REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL
DE MEJORA REGULATORIA
DEL MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Comisión.

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:

- I. Ley: Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;
- II. Comisión: Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;
- III. Director General: Director General de la Comisión;
- IV. Comité Interno: Comité Interno de Mejora Regulatoria de cada dependencia;
- V. Catálogo de Regulaciones: Conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes que son aplicables a un área administrativa municipal;
- VI. Programa: Programa Anual de Mejora Regulatoria de cada dependencia.
- VII. Coordinador: Coordinador Municipal de Mejora Regulatoria, que fue designado por presidencia.
- VIII. Sujetos Obligados: son aquellas áreas administrativas que deben informar sobre sus acciones y justificarlas en público, conforme a la Ley

Artículo 3.- La Comisión está dotada de autonomía técnica y operativa, la cual tendrá a su cargo llevar a cabo la parte concerniente a la Ley y su Reglamento, así como de las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 4.- La Comisión conducirá sus actividades de manera programada y coordinada, con base en el Plan de Desarrollo del Estado y en los programas que de él se deriven.

Artículo 5.- Además de las previstas en la Ley, la Comisión tendrá las facultades siguientes:

- I. Elaborar y proponer a los Comités los lineamientos generales para la elaboración, formulación y presentación de los estudios de impacto regulatorio;
- II. Emitir opinión sobre los programas anuales de mejora regulatoria municipal.
- III. Presentar a la Comisión Municipal respectivamente, el consolidado de los programas anuales de mejora regulatoria, estatal y municipales, así como los estudios y los proyectos de regulación;
- IV. Presentar el Informe anual de avance municipal;

Secretaría del Ayuntamiento.

* Av. Constitución No. 1 Col. Laureles, Isidro Fabela, Edo. De México. C.P. 54480, Tel/Fax: 89946291 * 89946292
Correo electrónico: secretariohif@hotmail.com

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

- V. Proponer las propuestas de reformas a los criterios para la revisión de proyectos de regulación;
- VI. Emitir los lineamientos e instructivos para la elaboración y presentación de los programas anuales, para la integración de los comités internos y de los reportes de avance que deben presentar las dependencias;
- VII. Emitir su Manual de Organización;
- VIII. Emitir los lineamientos para integrar la información que será inscrita en el Registro Municipal, la integración de las cédulas de registro de trámites y servicios;
- IX. Emitir otros instrumentos que establezcan la Ley, su Reglamento Estatal, el presente Reglamento y otras disposiciones aplicables;
- X. Emitir los dictámenes recaídos a los proyectos de regulación y a los estudios presentados por las dependencias.
- XI. Presentar al Comité las propuestas de convenios de colaboración y coordinación interinstitucional de la Comisión con las dependencias del gobierno federal, estatal y/o municipal, así como con las organizaciones del sector empresarial, laboral y académico.
- XII. Las demás que le asignen la Ley para la M, su Reglamento, y el presente Reglamento.

Artículo 6.- Las atribuciones de control interno de la Comisión, serán atendidas por instrucciones de la presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Isidro Fabela a través del Coordinador Municipal de Mejora Regulatoria.

CAPITULO SEGUNDO ENLACE DE MEJORA REGULATORIA (COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJROA REGULATORIA)

Artículo 7.- La Presidenta Municipal Constitucional del municipio de Isidro Fabela nombrará a un servidor público que será el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria que será a su vez Enlace de Mejora Regulatoria ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, observando los requisitos que marca la ley para su nombramiento.

Cuando en alguna dependencia municipal se lleve a cabo la baja del Enlace de Mejora Regulatoria por cualquier circunstancia, la Presidenta Municipal Constitucional deberá designar al Enlace de Mejora Regulatoria dentro de los quince días naturales siguientes.

Artículo 8.- Además de las previstas en la Ley, los Enlaces de Mejora Regulatoria tendrán las siguientes funciones:

- I. Integrar, preparar y presentar los Proyectos de Regulación ante el Comité Interno de la dependencia de su adscripción.
- II. Las Propuestas de Regulación que elaboren las áreas administrativas deberán ser remitidos a la Comisión de Revisión de Reglamentación Municipal, para que se realicen los trámites correspondientes para su publicación.
- III. Promover la integración de sistemas de Mejora Regulatoria, mediante la participación coordinada de los Enlaces de Mejora Regulatoria de otros municipios.
- IV. Impulsar Procesos de Calidad Regulatoria en los comités internos, en los términos de los lineamientos expedidos para tal fin.
- V. Desempeñar las tareas de Secretario Técnico del Comité Interno.

Secretaría del Ayuntamiento.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

- VI. Integrar y actualizar el Catálogo de Regulaciones (Normateca Interna) así como mantenerla disponible para su consulta en el portal de internet de Mejora Regulatoria a través del área encargada.
- VII. Integrar y presentar la Agenda Regulatoria.
- VIII. Solicitar a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, la capacitación e inducción suficiente en materia de Mejora Regulatoria.
- IX. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios a través del uso de las herramientas de la política pública de Mejora Regulatoria y de las tecnologías de la información y comunicación;
- X. Remitir a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria las actas de la sesión respectiva del Comité Interno, dentro de los quince días hábiles posteriores a su celebración debidamente firmada;
- XI. Promover la realización de sesiones de trabajo conjunto entre comités internos de las dependencias o con el responsable de Mejora Regulatoria o los comités interinstitucionales de Mejora Regulatoria, a efecto de agilizar la elaboración de sus programas, sus Proyectos de Regulación y los Análisis de Impacto Regulatorio respectivos.
- XII. Las demás que establezca la Ley, el presente Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

CAPITULO TERCERO DE LOS COMITÉS INTERNOS DE MEJORA REGULATORIA

Artículo 9. Los Comités Internos son órganos constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto establecer un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el presente Reglamento y los planes y programas que acuerde el Comité. Los lineamientos para la operación del Comité Interno establecerán los procedimientos que se observarán para su integración y funcionamiento.

Artículo 10. El Comité Interno estará integrado por:

- I. El Titular de la dependencia respectiva, quien lo presidirá;
- II. El Enlace de Mejora Regulatoria de la dependencia, quien fungirá como Secretario Técnico;

Artículo 11. El Presidente podrá invitar a las reuniones del Comité Municipal de Mejora Regulatoria a integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles, o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculado con el sector.

Artículo 12. El Comité Interno sesionará por lo menos cuatro veces al año, de manera ordinaria en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre y de forma extraordinaria cuantas veces considere necesario el Enlace de Mejora Regulatoria para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Secretaría del Ayuntamiento.

* Av. Constitución No. 1 Col. Laureles, Isidro Fabela, Edo. De México. C.P. 54480, Tel/Fax: 89946291 * 89946292
Correo electrónico: secretariohif@hotmail.com

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

Artículo 13. Las convocatorias a las sesiones se harán en los mismos términos previstos para las sesiones del Comité y el Enlace de Mejora Regulatoria observará las mismas disposiciones aplicables al Secretario Técnico de dicho órgano colegiado.

Artículo 14. Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá, al interior de la dependencia de su adscripción, las atribuciones siguientes:

- I. Aprobar el Programa, para su envío a la Comisión;
- II. Aprobar el Análisis de Impacto Regulatorio, para su envío a la Comisión, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las regulaciones cuya creación, reforma o eliminación se propone;
- III. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras regulaciones vinculadas con la dependencia en cuestión, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para abonar a la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular de la dependencia;
- IV. Aprobar Proyectos de Regulación;
- V. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al Proceso de Calidad Regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;
- VI. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de Mejora Regulatoria;
- VII. Aprobar los Reportes de Avance Trimestral, así como el Informe Anual de Avance Programático;
- VIII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión;
- IX. Emitir el Manual de Operación del Catálogo de Regulaciones (Normateca Interna),
- X. Las demás que establezca la Ley, el presente Reglamento, las demás disposiciones jurídicas aplicables o las que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.

CAPÍTULO CUARTO DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES, TRÁMITES Y SERVICIOS

Artículo 15. Además de lo establecido en la Ley, el Catálogo Municipal de Regulaciones tendrá un apartado único para dar a conocer toda la normatividad interna vigente y aplicable a los servicios públicos y a la comunidad del municipio de Isidro Fabela, mediante su publicación en la página web de este municipio, para que los usuarios interesados puedan acceder y en su caso realizar sugerencias, comentarios o propuestas de simplificación a los trámites y servicios ofrecidos por la autoridad municipal y así contar con un Marco Normativo actualizado, moderno y eficaz.

CAPITULO QUINTO Del Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS)

Secretaría del Ayuntamiento.

* Av. Constitución No. 1 Col. Laureles, Isidro Fabela, Edo. De México. C.P. 54480, Tel/Fax: 89946291 * 89946292
Correo electrónico: secretariohif@hotmail.com

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

Artículo 16. El Registro Municipal de Trámites y Servicios es una herramienta tecnológica que contendrá todos los trámites y servicios que las áreas administrativas ofrecen.

Para la inscripción en el Registro Municipal de sus trámites y servicios, las dependencias deberán proporcionar los datos relativos a cada trámite y servicio en los términos de lo previsto por la Ley, precisamente en las Cédulas de Registro que al efecto determine la Comisión, las cuales publicará en su portal de internet.

Artículo 17. Las dependencias enviarán al Coordinador Municipal de Mejora Regulatoria la información de todos sus trámites y servicios, a través de las Cédulas de Registro. Las Cédulas de Registro en medio impreso deberán estar validadas por la unidad administrativa responsable del trámite o servicio y de su Enlace de Mejora Regulatoria.

Artículo 18. La información relativa a trámites y servicios que se inscriba en el Registro Municipal, deberá estar sustentada en el marco jurídico vigente del Estado, incluyendo leyes, reglamentos y otra normatividad que de éstos derive. Será de la estricta responsabilidad de las dependencias correspondientes la actualización de dicha información.

CAPITULO SEXTO DEL SISTEMA DE PROTESTA CIUDADANA

Artículo 19. La solicitud de protesta ciudadana, deberá contener los siguientes datos:

- I. Nombre del solicitante, si es persona física, y documento oficial que lo identifique;
- II. Nombre del representante, si es persona jurídica colectiva y documento oficial que lo identifique; En este caso se acompañará copia simple de la escritura constitutiva de la persona jurídica colectiva y, en su caso, copia simple del documento con el que acredite la personalidad con la que se ostenta;
- III. Domicilio y dirección de correo electrónico, según sea el caso, el cual será considerado como el sitio designado para recibir notificaciones si no se expresa uno distinto para tal fin;
- IV. Exposición de los hechos que sustentan su protesta.

CAPÍTULO SEPTIMO DE LA AGENDA REGULATORIA

Artículo 20. La Agenda Regulatoria es la propuesta de las regulaciones que las áreas administrativas pretenden expedir y que presentarán a la Comisión de Revisión y Actualización de Reglamentación Municipal y este a su vez informara al Coordinador de Mejora regulatoria. Para la presentación de la Agenda Regulatoria, la comisión Municipal de Mejora Regulatoria la sujetará a una consulta pública por un plazo mínimo de veinte días naturales. El Coordinador Municipal de Mejora Regulatoria remitirá a los Sujetos Obligados las opiniones vertidas en la consulta pública mismas que no tendrán carácter

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

vinculante a través de la Comisión de Revisión y Actualización de Reglamentación Municipal.

CAPÍTULO OCTAVO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Artículo 21. Las dependencias elaborarán los Análisis de Impacto Regulatorio atendiendo a los criterios a que se refiere la Ley y los Lineamientos para el Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio que al efecto expida la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con el propósito de que ésta pueda realizar una adecuada evaluación del impacto potencial de la regulación propuesta y emitir el Dictamen respectivo. Los Enlaces de Mejora Regulatoria deberán proporcionar a la Comisión Estatal la información complementaria o aclaratoria que ésta les solicite.

Artículo 22. Las adecuaciones que realice las áreas administrativas, derivadas de las recomendaciones contenidas en el Dictamen preliminar de la Comisión de Revisión y Actualización de Reglamentación Municipal, deberán enviarse nuevamente a la Comisión para su Dictamen final, de conformidad con lo establecido en la Ley.

Artículo 23. Los dictámenes preliminares recaídos a los Proyectos de Regulación y a los Análisis de Impacto Regulatorio deberán contener, al menos, los siguientes aspectos:

- I. El proyecto que se dictamina;
- II. Sentido del Dictamen;
- III. Fundamentación y motivación;
- IV. Las consideraciones de la Comisión respecto de las debilidades e inconsistencias que, en su caso, presenten los Análisis de Impacto Regulatorio;
- V. Sugerencias para la adecuación de las regulaciones que pretenden crearse, reformarse o eliminarse, y
- VI. Otra información que la Comisión considere necesaria. Al elaborar los dictámenes, la Comisión tomará en cuenta los comentarios, sugerencias y observaciones que los particulares hubieran emitido durante el periodo de consulta.

Artículo 24. Una vez que la Comisión emita el Dictamen final de manera favorable de un Proyecto de Regulación trabajando de la mano con la Comisión de Revisión y Actualización de Reglamentación Municipal, la dependencia de que se trate, continuará con el procedimiento para su expedición. Previo a la publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de cualquier ordenamiento emitido por el Ejecutivo Estatal, la Secretaría podrá corroborar que tal ordenamiento ha sido sometido al procedimiento de Mejora Regulatoria previsto en la Ley.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

CAPÍTULO NOVENO DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 25. El Coordinador de Mejora Regulatoria y los Sujetos Obligados, incorporarán en sus portales de internet los aplicativos informáticos necesarios para hacer efectivo el derecho de los particulares a emitir comentarios, sugerencias u observaciones, mismos que la Comisión tomará en cuenta en la elaboración de sus dictámenes y formarán parte de la información que ésta presente al Consejo en la sesión respectiva.

Artículo 26. Además de los instrumentos señalados en la Ley y en los artículos anteriores, la Comisión también hará públicos en su portal de internet o por otros medios de acceso público, lo siguiente:

- I. El Programa Estatal Anual de Mejora Regulatoria;
- II. La regulación que ha observado los procedimientos establecidos en el presente Capítulo y, en su caso, si ya ha sido publicada;
- III. Los Reportes de Avance de las dependencias y de los municipios; IV. Los manuales o lineamientos que emita la propia Comisión;
- IV. Las protestas ciudadanas que reciba y el curso de las mismas, y
- V. Toda aquella información relativa a las actividades que realiza.
- VI. La Comisión publicará en su portal de internet la información relativa a las actividades que desarrollan las áreas administrativas, cuando éstas lo soliciten.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta del Municipal”.

SEGUNDO. La Comisión podrá celebrar convenios de coordinación con autoridades de distintos órdenes de gobierno, así como con organizaciones de la sociedad civil, a efecto de dar cumplimiento con lo previsto en el presente transitorio.

TERCERO. Hasta en tanto la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria emita los Lineamientos, instructivos, manuales y demás normatividad relacionada con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, y este Reglamento, para el ejercicio de sus facultades, seguirán observándose las disposiciones reglamentarias vigentes hasta antes de la entrada en vigor de la Ley, en todo aquello que no la contravengan.

CUARTO. Las dependencias y organismos públicos descentralizados que no cuenten con un Comité Interno en términos de lo dispuesto por la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus municipios, así como por el presente Reglamento, contarán con un plazo máximo de treinta días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento,

Secretaría del Ayuntamiento.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexíquense”.

para su instalación. Lo cual deberán hacerlo del conocimiento de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

QUINTO. Los Comités Internos deberán elaborar sus Lineamientos para su operación y funcionamiento, así como su reglamento interno, en un plazo que no podrá exceder de treinta días naturales a partir de la entrada en vigor de presente Reglamento. La Comisión podrá brindar asesoría a los Comités Internos que así lo soliciten a efecto de dar cumplimiento con lo previsto en el presente artículo transitorio.

Lic. Astrid Anita Dávila Ordoñez
**Presidenta Municipal Constitucional del Municipio
de Isidro Fabela, Estado de México.**

C. Norma Angélica Pérez Perdomo
Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

IV. CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL A “COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL” Y CAMBIO DEL NOMBRAMIENTO DE LA C. BLANCA ESTELA OLIVA CANELO DE DIRECTORA DE PROTECCIÓN CIVIL A “COORDINADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL”.

EN CUANTO AL SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

PROPUESTA Y APROBACIÓN PARA CAMBIAR DE DENOMINACIÓN DE DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL A “COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL” LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO;

QUIENES ESTEN POR LA NEGATIVA, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO:

PROCEDIENDO EN ESTE ACTO A CONTAR LOS VOTOS, RESULTANDO QUE DICHA PROPUESTA ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

007/41 UNICO: CAMBIAR DE DENOMINACIÓN DE DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL A “COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL” LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

EN CUANTO AL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL CAMBIO DEL NOMBRAMIENTO DE LA C. BLANCA ESTELA OLIVA CANELO DE DIRECTORA DE PROTECCIÓN CIVIL A “COORDINADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL” LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO;

QUIENES ESTEN POR LA NEGATIVA, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO:

PROCEDIENDO EN ESTE ACTO A CONTAR LOS VOTOS, RESULTANDO QUE DICHA PROPUESTA ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

008/41 UNICO: SE APRUEBA EL CAMBIO DEL NOMBRAMIENTO DE LA C. BLANCA ESTELA OLIVA CANELO DE DIRECTORA DE PROTECCIÓN CIVIL A “COORDINADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL” LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

Secretaría del Ayuntamiento.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

V. REGULARIZACIÓN Y OTORGAR BONIFICACIONES SOBRE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL 8%, 6% Y 4%; DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO.

EN CUANTO AL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA REALIZAR CAMPAÑAS DE REGULARIZACIÓN Y OTORGAR BONIFICACIONES SOBRE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL 8%, 6% Y 4%; DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL AÑO 2020. ASÍ MISMO LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO, QUE EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ESE EFECTO, GOZARÁN DE UN ESTÍMULO POR CUMPLIMIENTO; CONSISTENTE EN UNA BONIFICACIÓN DEL 8% ADICIONAL EN EL MES DE ENERO, 6% EN EL MES DE FEBRERO Y 2% EN EL MES DE MARZO, DEBIENDO PRESENTAR PARA TAL EFECTO SUS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS DOS EJERCICIOS INMEDIATOS ANTERIORES

SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO;

QUIENES ESTEN POR LA NEGATIVA, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO:

PROCEDIENDO EN ESTE ACTO A CONTAR LOS VOTOS, RESULTANDO QUE DICHA PROPUESTA ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

009/41 UNICO: SE AUTORIZA EL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA REALIZAR CAMPAÑAS DE REGULARIZACIÓN Y OTORGAR BONIFICACIONES SOBRE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL 8%, 6% Y 4%; DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL AÑO 2020. ASÍ MISMO LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO, QUE EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ESE EFECTO, GOZARÁN DE UN ESTÍMULO POR CUMPLIMIENTO; CONSISTENTE EN UNA BONIFICACIÓN DEL 8% ADICIONAL EN EL MES DE ENERO, 6% EN EL MES DE FEBRERO Y 2% EN EL MES DE MARZO, DEBIENDO PRESENTAR PARA TAL EFECTO SUS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS DOS EJERCICIOS INMEDIATOS ANTERIORES.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

VI. BONIFICACIÓN DE HASTA EL 34% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.

EN CUANTO AL DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

PROPUESTA Y APROBACIÓN PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EJERCICIO FISCAL 2020, EL H. AYUNTAMIENTO OTORQUE A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS, MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS Y VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 34% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL. LA BONIFICACIÓN INDICADA SE APLICARÁ AL PROPIETARIO O POSEEDOR QUE ACREDITE QUE HABITE EL INMUEBLE

SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO;

QUIENES ESTEN POR LA NEGATIVA, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO:

PROCEDIENDO EN ESTE ACTO A CONTAR LOS VOTOS, RESULTANDO QUE DICHA PROPUESTA ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

010/41 PRIMERO: SE APRUEBA PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EJERCICIO FISCAL 2020, EL H. AYUNTAMIENTO OTORQUE A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS, MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS Y VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 34% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL. LA BONIFICACIÓN INDICADA SE APLICARÁ AL PROPIETARIO O POSEEDOR QUE ACREDITE QUE HABITE EL INMUEBLE

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

**VII. ENTRADA EN VIGOR PARA IMPULZAR LA RESTRICCIÓN
GRADUAL AL COMERCIO DEL USO DE BOLSAS DE
PLÁSTICO DE UN SOLO USO, POPOTES Y UNICEL.**

ACTA/42/2020

**GOBIERNO 2019-2021
ACTA DE CABILDO
CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DE CABILDO**

EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA JUEVES 23 DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, SE REÚNEN EN LA SALA DE CABILDO, LOS CC LIC. ASTRID ANITA DÁVILA ORDOÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, JOSÉ JUAN ROSAS DE LA CRUZ, SINDICO MUNICIPAL, MARÍA DE LOS ÁNGELES ARGUELLES ROJAS, PRIMER REGIDORA, JACOBO NAZARIO VARGAS, SEGUNDO REGIDOR, MARGARITA RUEDAS MAYEN, TERCER REGIDORA, OSCAR ALONZO PRUDENCIO ROSAS, CUARTO REGIDOR, RAQUEL AZUCENA TREJO ROSAS, QUINTA REGIDORA, ISRAEL OSNAYA ROSAS, SÉPTIMO REGIDOR, GUILLERMO TREJO MONDRAGÓN, OCTAVO REGIDOR, JOSEFINA ACEVES NERI, NOVENA REGIDORA, C. ESTEFANY GUADALUPE LÓPEZ GUERRERO, DÉCIMA REGIDORA Y C. LIC. CRUZ ALEJANDRO EUSEBIO LORA, SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD.

EN CUANTO AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DÍA

PROPUESTA Y APROBACIÓN PARA LA ENTRADA EN VIGOR PARA IMPULZAR LA RESTRICCIÓN GRADUAL AL COMERCIO DEL USO DE BOLSAS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO, POPOTES Y UNICEL, DANDO UN PLAZO DE 90 A 180 DÍAS PARA ADECUARSE A LA NORMA, LO ANTERIOR ES PARTE DE LAS RESTRICCIONES QUE SE ESTABLECIERON EN LOS 125 AYUNTAMIENTOS MEXIQUENSES, OBLIGÁNDOLOS A PLASMARLOS EN SUS BANDOS, MEDIDA QUE DEBIÓ ADOPTARSE A MEDIADOS DEL 2019, PARA INICIAR A APLICARSE EL 01 DE ENERO DE 2020.

SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO;

QUIENES ESTEN POR LA NEGATIVA, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO:

PROCEDIENDO EN ESTE ACTO A CONTAR LOS VOTOS, RESULTANDO QUE DICHA PROPUESTA ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

Secretaría del Ayuntamiento.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

005/42 ÚNICO: SE AUTORIZA LA ENTRADA EN VIGOR PARA IMPULZAR LA RESTRICCIÓN GRADUAL AL COMERCIO DEL USO DE BOLSAS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO, POPOTES Y UNICEL, DANDO UN PLAZO DE 90 A 180 DÍAS PARA ADECUARSE A LA NORMA, LO ANTERIOR ES PARTE DE LAS RESTRICCIÓNES QUE SE ESTABLECIERON EN LOS 125 AYUNTAMIENTOS MEXIQUENSES, OBLIGÁNDOLOS A PLASMARLOS EN SUS BANDOS, MEDIDA QUE DEBIÓ ADOPTARSE A MEDIADOS DEL 2019, PARA INICIAR A APLICARSE EL 01 DE ENERO DE 2020.

VIII. MODIFICACIONES DEL BANDO MUNICIPAL 2020.

EN CUANTO AL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

PROPUESTA Y APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL BANDO MUNICIPAL 2020, EN TÉRMINOS DE LAS FACULTADES DEL CAPITULO TERCERO “ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS”, ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO;

QUIENES ESTEN POR LA NEGATIVA, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO:

PROCEDIENDO EN ESTE ACTO A CONTAR LOS VOTOS, RESULTANDO QUE DICHA PROPUESTA ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

006/42 ÚNICO: SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES DEL BANDO MUNICIPAL 2020, EN TÉRMINOS DE LAS FACULTADES DEL CAPITULO TERCERO “ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS”, ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

IX. INSTALACIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN.

EN CUANTO AL SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

PROPUESTA Y APROBACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61, 62 FRACCIÓN I, 63, 64, 65 Y 66 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; EL CUAL QUEDO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

C. MÓNICA HERNÁNDEZ ROSAS	REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
LIC. ROCÍO KARINA VALENCIA SORIANO	TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL
LIC. JUAN ANTONIO CHAVARRÍA NOLASCO	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE DAR FORMALIDAD A LA INSTALACIÓN DE DICHO COMITÉ.

SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO;

QUIENES ESTEN POR LA NEGATIVA, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO:

PROCEDIENDO EN ESTE ACTO A CONTAR LOS VOTOS, RESULTANDO QUE DICHA PROPUESTA ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

005/42 ÚNICO: SE APRUEBA LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61, 62 FRACCIÓN I, 63, 64, 65 Y 66 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; EL CUAL QUEDO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

C. MÓNICA HERNÁNDEZ ROSAS	REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
---------------------------	---

Secretaría del Ayuntamiento.

* Av. Constitución No. 1 Col. Laureles, Isidro Fabela, Edo. De México. C.P. 54480, Tel/Fax: 89946291 * 89946292
Correo electrónico: secretariohif@hotmail.com

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexíquense”.

LIC. ROCÍO KARINA VALENCIA SORIANO	TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL
LIC. JUAN ANTONIO CHAVARRÍA NOLASCO	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE DAR FORMALIDAD A LA INSTALACIÓN DE DICHO COMITÉ.

SE PROCEDE A LA TOMA DE PROTESTA:

EN USO DE LA PALABRA LA LIC. ASTRID ANITA DÁVILA ORDOÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A LOS CIUDADANOS: **“PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE LOS DEBERES DE SU CARGO”.** COMO MIEMBROS DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCION DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO.

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE RINDE PROTESTA CON LA MANO DERECHA LEVANTA CONTESTA **“SÍ PROTESTO”**, POR LO QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MENCIONA **“SI NO LO HICIERE ASÍ, QUE EL MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO Y SUS HABITANTES SE LO DEMANDEN.”**

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Lic. Astrid Anita Dávila Ordoñez

SÍNDICO

C. José Juan Rosas de la Cruz

PRIMERA REGIDORA

C. María de los Ángeles Argüelles Rojas

SEGUNDO REGIDOR

C. Jacobo Nazario Vargas

TERCERA REGIDORA

C. Margarita Ruedas Mayén

CUARTO REGIDOR

C. Oscar Alonzo Prudencio Rosas

QUINTA REGIDORA

C. Raquel Azucena Trejo Rosas

SEXTO REGIDOR

C. Roberto Rosas Blanquel

SÉPTIMO REGIDOR

C. Israel Osnaya Rosas

OCTAVO REGIDOR

C. Guillermo Trejo Mondragón

NOVENA REGIDORA

C. Josefina Aceves Neri

DÉCIMA REGIDORA

C. Estefany Guadalupe López Guerrero

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Cruz Alejandro Eusebio Lora

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexíquense”.



ISIDRO
FABELA

Administración 2019 - 2021

*¡Unidos
avanzamos
mas!*

Secretaría del Ayuntamiento.

* Av. Constitución No. 1 Col. Laureles, Isidro Fabela, Edo. De México. C.P. 54480, Tel/Fax: 89946291 * 89946292
Correo electrónico: secretariohif@hotmail.com